

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00275

Previo a reconocer personería al abogado Jorge Henry García Ortiz como apoderado de la aquí demandada se le requiere **por el término de ejecutoria de este proveído** para que en atención a lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, acredite a través de documento idóneo que el poder conferido se otorgó a través de mensaje de datos y proviene de la dirección de correo electrónico de la poderdante o de contar con presentación personal apórtese en su defecto la misma.

Satisfecho lo anterior, se dispondrá sobre la nulidad allegada.

El abogado Jorge Henry García Ortiz deberá estarse a lo resuelto en auto de data 22 de julio de 2022.

Se reconoce personería al abogado, JHON JAIRO SANGUINO VEGA en calidad de apoderado de la parte actora, en sustitución de la abogada MARY LUCY ROMERO SEPÚLVEDA.

Obre a los autos el pronunciamiento allegado por la parte actora de cara a la vinculación que demandan los señores MAURICIO ALEXANDER VASQUEZ ALBINO y WILSON JAVIER VASQUEZ ALBINO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 13 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f286d4e5efd1c033f7b4db9db11bee3b808b37b9b68627f3928d80b556f3e21**

Documento generado en 12/09/2022 07:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>